



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Mayo del 2021.

### VISTO:

El, INFORME N° 298-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 629-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 0351-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, elaborado por el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, Informe N° 638-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, presentado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante los cuales solicitan que se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHÁN DEL C.P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, por el plazo de doce (12) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de los costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de trabajos por el monto de S/ 82,189.01 (Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, con Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus prórrogas, que declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, establece lo siguiente respecto a la reactivación de las obras públicas: Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones: Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente: - Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra. -Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda. -Programa de ejecución de obra (CPM). -



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Calendario de avance de obra actualizado. - Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente. - Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado. - Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual. El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra ;

Que, la Directiva N°005-2020-OSCE/CD establece los procedimientos, alcances, disposiciones y plazos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°101-2020-PCM: “Computo de plazo para inicio de obras públicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”, publicada el 04 de junio del 2020, indica lo siguiente: Dispónese la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, mediante INFORME N° 298-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que:

“...mediante Carta N° 003-2020-MDSM/CONSORCIO HINUSI/RL-LDNS, ingresado por tramite documentario el 09.04.2021, el Representante Común del CONSORCIO HINUSI encargado de la ejecución de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHÁN DEL C.P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, presentó el Informe N° 01-2021/RO/ING-EFZ, señalando lo siguiente:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 11. CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones expuestas las mismas que resumimos a continuación:

- De lo expuesto, y en virtud a lo señalado en el numeral 1 del Artículo 170° de su Reglamento, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 1486 y la presentamos **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EXCEPCIONAL**, por **12 DÍAS CALENDARIOS** con una nueva duración total del plazo de 45 días calendarios, **desplazándose el termino de obra al 28 de mayo del 2021**; debidamente sustentados, dentro del plazo y según las formalidades y requerimientos estipulados en concordancia con lo indicado en el Artículo 172° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD y el DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM.

- Las causales de ampliación de plazo son por causas ajenas a la voluntad del contratista, motivada por el Estado de Emergencia (Directivas N°005-2020-OSCE/CD, N°007-2020-COVID-19/GM/MDSM) para el reinicio de las obras post covid- 19 se debe contemplar el **protocolo sanitario de prevención y control frente a la propagación del covid- 19**, en la ejecución y supervisión de obras públicas de la **Municipalidad Distrital De San Marcos**. La causal invocada:

Removilización, adecuación y adaptación de ambientes de trabajo con medidas de prevención y control frente a la propagación del covid -19.

- De acuerdo con el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD, se tiene derecho a la compensación por concepto de Mayores Costos directos y Mayores Gastos Generales correspondientes a (12) días calendario de Ampliación de Plazo Excepcional, por atrasos y causas no atribuibles al contratista.
- Se concluye que el reinicio de actividades o el reinicio del nuevo plazo contractual se computara desde la notificación de la aprobación de la Ampliación de Plazo Excepcional por parte de la Entidad.

## 12. RECOMENDACIONES

De los antecedentes y del análisis efectuado se concluye, que, para el cumplimiento de metas de la obra, y de acuerdo con las exigencias de carácter técnico y de bioseguridad, es necesario e imprescindible que se apruebe la Ampliación de Plazo Excepcional de Obra por doce (12) días calendarios, generada por el Estado de Emergencia (adicionales a los 33 días de plazo vigente establecido por la entidad mediante carta N° 063-2020-MDSM/GDUR-SGEIP/RFDA)

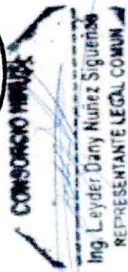
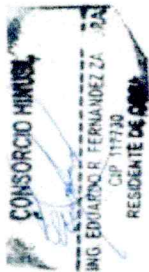
- 12 días calendarios (Movilización y adecuación de ambientes de trabajo)

Con una nueva duración total del plazo de 45 días calendarios.

Que, asimismo, mediante **Informe ACOP N° 098-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB** de fecha 12 de abril del 2021, el Administrador de Contratos de Obras Públicas comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública lo siguiente:

### “...CONCLUSIONES

Luego del análisis técnico de la solicitud de Ampliación de Plazo por Implementación de Plan Covid19, presentado por el Contratista **CONSORCIO HINUSI** para la ejecución de la obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHÁN DEL C.P. CHALLHUAYACO,**





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, en mi calidad de administrador de contrato de obras públicas, encuentro procedente dicha solicitud bajo los siguientes términos:

❖ Aprobar la ampliación plazo N° 01 bajo el siguiente detalle:

- Ampliación de plazo por implementación del Plan Covid19:	12
- Plazo contractual Saldo (días calendarios):	33
<b>- PLAZO TOTAL (DÍAS CALENDARIOS):</b>	<b>45</b>

❖ Aprobar el reconocimiento de los costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de trabajos:

COSTO DIRECTO	S/ 64,101.70
GASTOS GENERALES (8.6581167%)	S/ 5,550.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 69,651.70</b>
I.G.V. 18%	S/ 12,537.31
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 82,189.01</b>

## RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por el Contratista CONSORCIO HINUSI para la ejecución de la obra: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHÁN DEL C.P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH**”, así mismo continuar con los trámites que corresponden según el decreto legislativo N°1486, de tal manera que, en base al presente informe, se continúe con el trámite para el inicio de la ejecución de la obra.
- 6.2. Se recomienda al Contratista presentar una vez aprobada y notificada la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentar los cronogramas valorizados y CPM actualizados al inicio de la ejecución del saldo de obra”.

Que, mediante Informe N° 0351-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA, el Ing. Rosemiro Flower De la Cruz Alonzo, Subgerente de Ejecución de Inversión Pública comunicó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las siguientes CONCLUSIONES: Señalando que de la revisión del documento de la referencia A), B) y los documentos adjuntos, se llega a la siguiente conclusión:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De acuerdo a los antecedentes de las fechas de trámite por parte del Contratista Consorcio HINUSI se verifica que los trámites se han realizado destiempo y se ha desvirtuado los plazos.

En respuesta a la Solicitud de Ampliación de Plazo – SAEP; este despacho, **APRUEBA el Plazo Total por 12 días calendario**, solicitado por el Contratista Consorcio HINUSI (Plazo por Implementación del Plan COVID-19), a la vez se tiene como saldo un Plazo contractual por Ejecutar de 33 días, los cuales se computarán a partir de la fecha de notificación de la resolución de aprobación.

En respuesta a la solicitud de cuantificación y reconocimiento de Costos y Gastos para la implementación del Plan de Control y Vigilancia del COVID-19; este despacho **APRUEBA el presupuesto total por un monto de S/ 82,189.01 (Son: Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 soles)**, debido a que se ha subsanado las observaciones planteadas.

## RECOMENDACIÓN

Se recomienda, aprobar mediante acto resolutivo y comunicar la **APROBACIÓN** de la Solicitud de Ampliación de Plazo de **12 (Doce) días calendario**, mediante documento al Contratista Consorcio HINUSI y al Supervisor de Obra.

Una vez notificado la aprobación de la Ampliación de Plazo al Contratista, este deberá remitir al Supervisor de Obra la Programación de Obra y el cronograma valorizado actualizado a la fecha de reinicio de la Obra.

Se recomienda, aprobar mediante acto resolutivo y comunicar la **APROBACIÓN** de la cuantificación y reconocimiento de Costos y Gastos para la implementación del Plan de Control y Vigilancia del COVID-19, por un monto de **S/ 82,189.01 (Son: Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 soles)**, mediante documento al Contratista Consorcio HINUSI y al Supervisor de Obra.

Para el trámite de pago de la implementación del Plan de Control y Vigilancia del COVID-19, durante la ejecución, como sustento se verificará que todo costo o gasto deberá encontrarse debidamente documentado con diversos comprobantes de pago para la conformidad respectiva.

Cualquier discrepancia que se suscite, puede ser superada, iniciada la ejecución de la obra, dentro del marco del Decreto Legislativo N°1486 y la directiva N°005-2020-OSCE.

Se recomienda, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Se derive todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Legal, para opinión legal y trámite correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 638-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica las siguientes CONCLUSIONES:

Se recomienda, aprobar mediante acto resolutivo la Solicitud de Ampliación de Plazo por 12 (doce) días calendarios, y comunicar mediante documento al contratista HINUSI y al supervisor de la obra.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Se recomienda, Aprobar mediante acto resolutivo la cuantificación y reconocimiento de costos y gastos para la Implementación del Plan de Control y Vigilancia del COVID-19, por el Monto de S/ 82,189.01 (Ochenta y dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 soles), y comunicar mediante documento al contratista HINUSI y al supervisor de la obra. Posteriormente a la atención a lo solicito derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión respectiva.

Solicito pronunciamiento legal de la Aprobación Mediante Acto Resolutivo, de la Ampliación de Plazo por el periodo de 12 días calendarios, y la Cuantificación y reconocimiento de costos y gastos para la Implementación del Plan de Control y Vigilancia del COVID-19, por el Monto de S/ 82,189.01 (Ochenta y dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 soles), posteriormente a su pronunciamiento derive al área correspondiente para su emisión de la resolución correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 0178-2021-MDSM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados, previamente, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que emita su disponibilidad presupuestal a efectos de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 421-2021-MSDM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en base a los documentos precedentes solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que “emita pronunciamiento respecto de la factibilidad de implementar la propuesta de nota de modificación presupuestaria, en correspondencia con el artículo 13° de la Ley N° 31084, la cual de ser favorable, permitirá atender la solicitud de ampliación de plazo y reconocimiento de costos y gastos;

Que, mediante Informe N° 089-2021-GM/OPMI, el Econ. Fredy Antonio Cotrina Carbajal Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión sobre habilitación de crédito en la indica: De acuerdo al cuadro N° 01, se piden la anulación y habitación de crédito presupuestal por un monto total de S/ 82,190.00, para el financiamiento de los terrenos rurales y/o servicios y/o ejecución y/o supervisión. La opinión ADMINISTRATIVA sobre habilitación de crédito presupuestario PROCEDE, según el siguiente detalle propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSM y de acuerdo a los demás documentos de la referencia bajo las responsabilidades de las áreas involucradas;

Que, mediante Informe N° 427-2021-MSDM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión presupuestaria, por lo que remite y solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base a sus siguientes conclusiones: Que, se emita opinión legal respecto de la validez e idoneidad de los procedimientos seguidos por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto de la aplicación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD. Que de ser procedente la opinión legal, esta gerencia garantiza la disponibilidad presupuestaria y/o Certificación Presupuestaria para el reconocimiento de costos que asciende a la suma de S/ 82,189.01 (Ochenta y dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 soles), que refiere la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de Esta Entidad, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18; Canon Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe Legal N° 629-2021-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos técnicos, recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHÁN DEL C.P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, por el plazo de doce (12) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de los costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de trabajos por el monto de S/ 82,189.01 (Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 Soles). Por lo que, deriva los actuados administrativos a la Gerencia Municipal a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutorio en la cual declare la procedencia de la misma y se notifique dicha Resolución al Representante Legal Común del CONSORCIO HINUSI y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 298-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutorio en la cual se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHÁN DEL C.P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, por el plazo de doce (12) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de los costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de trabajos por el monto de S/ 82,189.01 (Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 Soles). Y posterior a la emisión, se recomienda notificar dicha Resolución al Representante Común del CONSORCIO HINUSI y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHÁN DEL C.P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH”, por el plazo de doce (12) días calendarios, en mérito al INFORME N° 298-2021-COVID-19/GM/MDSM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, procedente el reconocimiento de los costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de trabajos por el monto de S/ 82,189.01 (Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 01/100 Soles) en mérito al INFORME N° 298-2021-COVID-19/GM/MDSM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública **NOTIFICAR** con la presente Resolución al contratista, Representante Común del CONSORCIO HINUSI, al Supervisor; y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE